



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



*Nancy Patricia Pérez*  
NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante

385/1992

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de 6925,64 m<sup>2</sup> correspondiente al espacio verde identificado catastralmente como Parcela 9, del Macizo 15, de la Sección K; una superficie aproximada de 2154,54 m<sup>2</sup> correspondiente a la reserva municipal identificada catastralmente como Parcela 7c, del Macizo 15, de la Sección K y una fracción de calle sin abrir de aproximadamente 2779,81 m<sup>2</sup>, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre adjunto a la presente, para ser afectado al proyecto de saneamiento y reordenamiento del sector K y D.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4837  
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA  
29/05/2015, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
25/03/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Miriam G. Farina F.*  
MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grafi  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

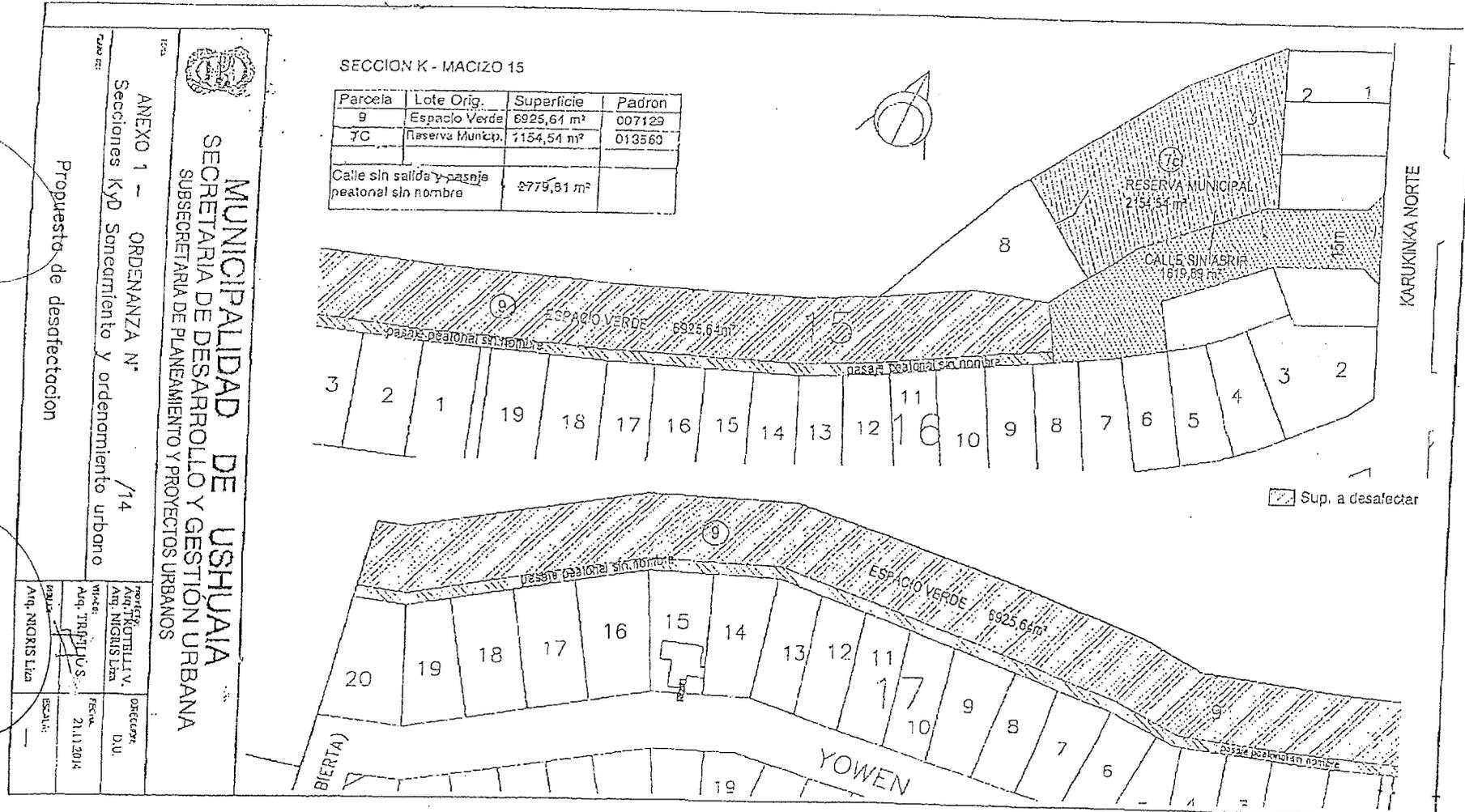
ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM HARINA F.  
Dpto. Despacho Gral.  
D.L.V.T. y D.G. - S.J. - Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4837

ANEXO I:-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MARCELA PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante





USHUAIA, 16 JUN 2015

VISTO el expediente N° CD- 4670-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 6925,64 m2, correspondiente al espacio verde identificado catastralmente como Parcela 9, del Macizo 15, de la Sección K, una superficie aproximada de 2154,54 m2, correspondiente a la reserva municipal identificada catastralmente como Parcela 7c, del Macizo 15, de la Sección K y una fracción de calle sin abrir de aproximadamente 2779, 81 m2, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre adjunto a la misma, para ser afectado al proyecto de saneamiento y reordenamiento del sector K y D.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 106/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4837, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 6925,64 m2, correspondiente al espacio verde identificado catastralmente como Parcela 9, del Macizo 15, de la Sección K, una superficie aproximada de 2154,54 m2, correspondiente a la reserva municipal identificada catastralmente como Parcela 7c, del Macizo 15, de la Sección K y una fracción de calle sin abrir de aproximadamente 2779, 81 m2, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre adjunto a la misma, para ser afectado al proyecto de saneamiento y reordenamiento del sector K y D. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 066 /2015.-

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario General de Planeamiento  
 Estratégico y Coord. de Gestión  
 Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature*  
 Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. PARINA F.  
 "Las Islas Malvinas, las Georgias del Sur, son y serán Argentinas"  
 D.L. y T. y D.G. - C.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia